



Universidad Nacional de Cuyo



Facultad de Educación
Elemental y Especial

Mendoza, 18 de junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 65-124/E-08 y la Ordenanza N° 004/CD-08, a fs. 11 a 13, por la cual se aprobó la reglamentación para la designación de docentes reemplazantes o suplentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Carmen Vera Arenas, tomó como base las Ordenanzas 38/95-CS y 39/95-CS y la Resolución 104/04-CS, y propuso el reglamento para designación de docentes reemplazantes y suplentes en cargos y horas en dicha Institución, para garantizar lo establecido por el Estatuto Universitario y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, a fs. 14, la Regente de la Escuela Carmen Vera Arenas eleva una nueva propuesta referida a plazos y documentación necesaria para la convocatoria de antecedentes, con el propósito de conformar un banco de datos para reemplazos o suplencias que se produzcan durante el ciclo lectivo.

Que, a fs. 15 vta., Secretaría Administrativa Económico Financiera de acuerdo a su criterio deriva las presentes actuaciones a la Escuela Carmen Vera Arenas con la normativa en vigencia, para que se revea y se unifiquen las modificaciones en una sola norma.

Que, a fs. 15 vta., la Regente de la Escuela Carmen Vera Arenas toma conocimiento y remite la ficha de evaluación elaborada para anexar la nueva normativa.

Que, a fs. 17, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 19 de mayo de 2009, sugiere aprobar lo actuado, realizando precisiones en la grilla a efecto de contemplar los siguientes antecedentes:

1. Actividades de extensión y voluntariado.
2. Adscripciones (especificando su carácter de alumnos o graduado).

Que, además, sugiere considerar un puntaje de base para el título docente de NUEVE (9) puntos, al que se adicionará UN (1) punto si presenta título de Posgrado.

Que, a fs. 17, el Consejo Directivo, en su sesión del día 26 de mayo de 2009, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión, y se derive a la Escuela Carmen Vera Arenas a fin de cumplimentar lo sugerido.

Por ello.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1. – Derogar la Ordenanza 004/08-CD.

ARTÍCULO 2. Aprobar el reglamento de designación de Docentes Reemplazantes o Suplentes, elevado por la Escuela Carmen Vera Arenas, cuya reglamentación tendrá vigencia en su ámbito, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Anexo I y II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 006



ANEXO I

REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES REEMPLAZANTES O SUPLENTE DE LA ESCUELA CARMEN VERA ARENAS

ARTÍCULO 1 - En caso de suplencias o reemplazos de docentes de EGB 1 y 2 y 7° grado; se realizará un llamado interno (a cargo de la escuela) y, sólo en el caso de no cubrirse el cargo u horas ofrecidas, se convocará según el banco de datos descrito en el Artículo 5.

ARTICULO 2 - Dado que en la escuela primaria median razones de urgencia para cubrir reemplazos o suplencias Regencia propondrá el postulante a designar.

ARTÍCULO 3 - En la propuesta deberán consignarse los fundamentos que avalen la necesidad de tal designación, como así también los méritos y antecedentes del candidato propuesto, según lo detallado en Artículo 9° de este Reglamento, aclarando categoría y dedicación requeridas.

ARTICULO 4 - En el caso de docentes de 8° y 9° año se procederá conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas 38/95-CS y 39/95-CS.

ARTÍCULO 5 - La Regencia de la Escuela Carmen Vera Arenas procederá, una vez al año, a realizar una convocatoria de antecedentes a docentes egresados de la Facultad de Educación Elemental y Especial y de la Ex Escuela Superior de Formación Docente y a aquellos alumnos de esta casa de estudios que tengan todas las didácticas aprobadas con calificación no menor a SIETE (7), requisito que la Escuela considera mínimo para garantizar la calidad académica, a fin de establecer un banco de datos para reemplazos o suplencias que se produzcan a lo largo del ciclo lectivo escolar, si no se dispone de personal de la Escuela Carmen Vera Arenas para cubrir el mismo.

ARTICULO 6 - El procedimiento para la convocatoria a integrar el banco de datos se hará mediante avisos en la página Web de la Escuela, en la página de la Universidad Nacional de Cuyo y en los dos diarios de mayor tirada de la provincia durante QUINCE (15) días previos al inicio del Ciclo Lectivo.

ARTICULO 7 - Para ordenar las carpetas de antecedentes recibidas en la convocatoria a integrar el banco de datos, se establecerá un orden mérito teniendo en cuenta:

1. Experiencia en instituciones primarias, principalmente en al Escuela Carmen Vera Arenas.
2. Promedio general en la carrera.
3. Promedio de prácticas.
4. Capacitación.

ARTICULO 8 - La Comisión Evaluadora encargada de establecer el orden de mérito para el banco de datos estará conformada por Regente y Sub-regente de la Escuela Carmen Vera Arenas y un representante del cuerpo docente.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Ed. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 006



Universidad Nacional de Cuyo



ARTICULO 9 – Los candidatos para cubrir suplencias y/o reemplazos deberán reunir además las siguientes condiciones:

- a) Tener menos de SESENTA Y CINCO (65) años de edad en el momento de su presentación.
- b) No tener incompatibilidad con el horario del cargo a desempeñar.
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ARTÍCULO 10 – El listado será enviado al Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial a fin de ratificar o rectificar el orden de méritos del banco de datos y disponer su difusión.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA Nº 006

CAL Ord Regl Desi Doc Recmpl o Suplentes Deroga 04-2008



ANEXO II

Convocatoria de Antecedentes:.....

FICHA DE EVALUACIÓN

Nombre del postulante: Fecha:.....

Categorías		Puntaje Total		Puntaje Obtenido	
General	Detalle	Detalle	Total	Detalle	Total
Título docente (especificar)	Técnico Universitario.		9		
	Posgrado.		1		
Experiencia docente en EGB y Polimodal	Antigüedad general.		8		
	Antigüedad en Escuela Carmen Vera Arenas.		10		
	Antecedentes laborales en el sistema educativo en otros ámbitos.		8		
	Antecedentes en la Escuela Carmen Vera Arenas.		9		
Otros antecedentes	Cursos, seminarios/congresos como asistente.		4		
	Cursos, seminarios/congresos como dictante o expositor.		4		
	Actividades de extensión y voluntariado.		4		
	Adscripciones como alumno.		4		
	Adscripciones como graduado.		4		
	Publicaciones.		7		
	Investigaciones.		8		
Promedios	General		10		
	Prácticas		10		
TOTAL GENERAL					

ORDENANZA N° 006

Maria Eugenia Peralta
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA

Mgter. NORMA ELENA PACHECA